INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp: 2916/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 183 /2019

Asunción, 29 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 165/2019 "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN REFRACTARIO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 371.786.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 407/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28 de noviembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 120/2019 referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 165/2019 **"ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN REFRACTARIO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 371.786;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 123/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del único oferente.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 120/2019, expresa que el día 26 de noviembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 190/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENITEZ, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente la oferta de la firma HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BENITEZ es analizada en su aspecto económico (precio unitario), según detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario Guaraníes (₲)	Precio total Guaraníes (₲)
Hormigón Refractario	100	toneladas	15.600.000.-	1.560.000.000.-

Que, la estimación de precio unitario para el presente proceso es de Guaraníes doce millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos (₲ 12.866.800.-).-

Que, la oferta de la firma **HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENITEZ** se aparta sustancialmente del precio referencial, siendo esta superior al 20% por encima del precio referencial, motivo por el cual no es aceptada por el Comité de Evaluación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de **DECLARAR DESIERTO** el proceso.-

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 183 /2019

* HOJA N° 2 *

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 165/2019 **"ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN REFRACTARIO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 371.786,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente